

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00157-00

Previo a reconocer personería al abogado MAURICIO HOLGUÍN CUÉLLAR en representación de la demandada señora HELENA CUELLAR DE LA TORRE, así como a tener por contestada la demanda, se le requiere para que en el término cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, aporte poder especial conforme a las previsiones del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022 o de los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, so pena de no tener en cuenta los documentos aportados, por cuanto el poder no fue remitido desde su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 151 hoy 28 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

JCHM

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa831cc50a39ab123a71bd8c603539ffba3570bb1e6b9adb10b0c012d922bdd9**

Documento generado en 27/11/2023 12:06:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>